

RESOLUCION 570 DE 2003

(marzo 6)

Diario Oficial No. 45.127 de 14 de marzo de 2002

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 570 de 2008>

Por la cual se autoriza un aeropuerto para importar y exportar animales, vegetales y sus productos.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 570 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.171 de 12 de noviembre de 2008, 'Por la cual se autoriza los puertos, aeropuertos y puestos fronterizos para la importación y exportación de animales, vegetales y sus productos'

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA,

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el Decreto número 1601 de 1994 y el Acuerdo 0008 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 1840 de 1994, corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, fijar los puertos, aeropuertos y puestos fronterizos por los cuales se permitirá la importación o exportación de animales, vegetales y de sus productos;

Que el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, cuenta con la infraestructura física y con los servicios necesarios para la vigilancia epidemiológica y la inspección sanitaria, adecuadas de los animales, vegetales y de sus productos en algunos sitios geográficos del país,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 570 de 2008> Autorizar el Aeropuerto Rafael Núñez de la ciudad de Cartagena, Bolívar, para la importación y exportación de animales, vegetales y de sus productos.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 570 de 2008> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de marzo de 2003.

El Gerente General,

ALVARO ABISAMBRA ABISAMBRA.



